



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00055681- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. GABRIELA CRISTINA PARADA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00055681- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función de la agente GABRIELA CRISTINA PARADA, Médica General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, por haber sido designada como Directora Nivel Central de la Dirección de Fiscalización Sanitaria de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento de la Subsecretaría de Salud, a partir de la firma de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, que reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente GABRIELA CRISTINA PARADA ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T. Ley 3118, en la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0.6258% relación sobre la Categoría PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Director Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, a un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE el Puesto “Médica General (M1G), secuencia 0002” de la Planta Funcional del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Planta Funcional de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la firma de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General de Regulación, Fiscalización y Registro, dependiente de la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento de la Subsecretaría de Salud, a la agente **GABRIELA CRISTINA PARADA** (Legajo N° 661355 - CUIL N° 27-26999322-2 - Categoría PF3 - Planta Permanente), en el Puesto “Directora Nivel Central/ Dirección de Fiscalización Sanitaria (DCD), secuencia 0001”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la ley 3118 y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción, equivalente al 0,6258% relación sobre la Categoría PF5), más la bonificación por artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, quedando en Jefatura el Puesto “Médico General (M1G), secuencia a confirmar”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la reubicación laboral de la mencionada agente tiene vigencia mientras ocupe el cargo asignado en el artículo 3°, debiéndose reintegrarse a su efector de origen una vez que cese en sus funciones de conducción.

Artículo 5°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 6°: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.